

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Rionegro, Antioquia, agosto cuatro (04) de dos mil veinte (2020)

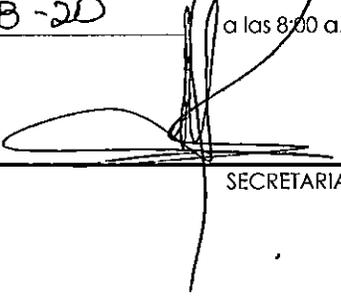
PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE	COOTRAFA
DEMANDADO	JOHN FREDY GÓMEZ JIMÉNEZ
RADICADO:	05 615 40 03 001 2019 00435 00
INTERLOCUTORIO	543
ASUNTO:	NIEGA

Por improcedente se niega la solicitud que antecede. Lo anterior, por cuanto una vez revisado el programa de gestión no existen títulos pendientes de pago a órdenes del presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JENNY QUIRÓS VÁSQUEZ
JUEZ

01E

CERTIFICO	
Que el auto anterior es notificado por ESTADOS N° <u>062</u> fijado en la Secretaría del Juzgado Primero Civil Municipal de Rionegro Antioquia, el <u>05-08-20</u> a las 8:00 a.m.	
	
SECRETARIA	